

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de junio de 1976 por la que se dictan normas relacionadas con la disciplina del mercado en el comercio del pan.

Ilustrísimo señor:

Regulada la elaboración, distribución y venta del pan por Decreto 542/1976, de la Presidencia del Gobierno, resulta de evidente necesidad instrumentar medidas en orden a la disciplina del mercado de dicho producto, al objeto de garantizar los derechos del consumidor.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los locales comerciales expendedores de pan quedan obligados a disponer de:

a) Una balanza, a la vista del público, para las comprobaciones de peso de la mercancía, cuando así lo demande el cliente.

b) Libro de Reclamaciones.

c) Impresos tipificados de reclamaciones, al objeto de que los mismos puedan traducirse en denuncias, mediante envío por correo de dichos impresos a las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior correspondientes.

La Dirección General de Consumidores del Ministerio de Comercio elaborará las normas oportunas en relación con los apartados anteriores, quedando facultada dicha Dirección General para hacer progresivamente extensivas las obligaciones de los apartados b) y c) al resto de los establecimientos comerciales.

Segundo.—El consumidor tiene derecho a exigir cualquiera de las piezas que figuran en el cartel en donde se anuncian los precios máximos y pesos del pan en régimen de precios autorizados.

El texto de este artículo figurará en sitio visible de cada establecimiento, según las normas que determine la Dirección General de Consumidores.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 3632/1974, los titulares de los locales comerciales expendedores de pan serán responsables de las infracciones en materia de precio y peso de dicho producto, salvo que previamente hubiesen dado cuenta de ellas a los Organismos competentes, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por otras materias y sin perjuicio también de la que corresponda, en su caso, al proveedor.

Cuarto.—Al calificar las infracciones cometidas en materia de precio, peso y calidad del pan, así como las relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se tendrá en cuenta la posibilidad de que concurra la causa de agravación específica prevista en el párrafo 5.º del artículo 11 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Los Servicios Centrales de Vigilancia del Mercado y los Jefes provinciales de Comercio Interior deberán elevar a las autoridades correspondientes los oportunos testimonios, a los fines de la aplicación de las normas sancionadoras que procedan.

Quinto.—La presente disposición entrará en vigor a los quince días de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de los Consumidores.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de julio de 1976.)

(G. C.—5.480)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de junio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la plaza de Cantoria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.099)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de junio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la plaza de Suero de Quiñones.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los

ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.100)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de junio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el Parque de Canillejas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.101)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de junio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en los jardines del antiguo Zoológico del Parque del Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes

mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.102)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de junio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la intersección de las avenidas del General Fanjul, de los Poblados y calles de Ocaña, Valmojado y Maqueda (nudo de Aluche).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.103)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de junio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la plaza de Isabel II.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.104)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria y pavimentación de la calle Real de Pinto con la intersección de la carretera M-400 de Villaverde a Carabanchel.

Tipo: 17.492.745 pesetas. Plazos: Diez meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 167.464 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria y pavimentación de la calle Real de Pinto con la intersección de la carretera M-400 de Villaverde a Carabanchel, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.105)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Comandante Franco, desde la avenida de Pío XII hasta la Cuesta del Sagrado Corazón.

Tipo: 9.430.389 pesetas. Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 124.304 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Comandante Franco, desde la avenida de Pío XII hasta la Cuesta del Sagrado Corazón, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.106)

Objeto: Concurso de reparación de las obras de urbanización en el Gran San Blas, parcela H (tercera fase).

Tipo: 9.613.398 pesetas. Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 126.134 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de reparación de las obras de urbanización en el Gran San Blas, parcela H (tercera fase), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.107)

Objeto: Concurso de obras de construcción de 1.360 nichos y 960 columbarios en el sector Este de la plaza central del Cementerio de Carabanchel.

Tipo: 35.536.087 pesetas. Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 257.681 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de 1.360 nichos y 960 columbarios en el sector Este de la plaza central del Cementerio de Carabanchel, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.108)

Objeto: Concurso de obras de construcción de 2.720 nichos y 1.280 columbarios en la zona Norte del sector H del Cementerio de Carabanchel (segunda fase).

Tipo: 62.602.277 pesetas. Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 393.012 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de 2.720 nichos y 1.280 columbarios en la zona Norte del sector H del Cementerio de Carabanchel (segunda fase), se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.109)

Objeto: Concurso de adquisición de una barredora automóvil para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 1.500.000 pesetas. Plazos: El plazo de entrega será fijado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una barredora automóvil para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día

hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.110)

Objeto: Concurso de obras de construcción del Parque de la Ciudad de los Angeles.

Tipo: 19.204.943 pesetas. Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 176.025 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un Parque de la Ciudad de los Angeles, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.111)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el paseo de la Infanta Isabel (parcial), paseo de la Reina Cristina y calle de Cavanilles.

Tipo: 1.353.721 pesetas. Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.306 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el paseo de la Infanta Isabel (parcial), paseo de la Reina Cristina y calle de Cavanilles, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día

hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—4.112)

Objeto: Concurso de obras de construcción de un Parque de Bomberos en San Blas.

Tipo: 17.858.590 pesetas.
Plazos: Doce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 169.239 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un Parque de Bomberos en San Blas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—4.113)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "PRACTICANTES DE ENTIDADES DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA"

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Practicantes de Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica"; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante, informe del Presidente de la misma, acta de la conciliación celebrada sin efecto positivo e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de llegarse a un acuerdo, por lo que se solicita se dicte la Resolución procedente de conformidad con las normas legales reguladoras de los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que de acuerdo con tales normas fué oída en esta Delegación la Comisión Deliberante del Convenio, previamente al dictado del presente Laudo, poniéndose de manifiesto nuevamente las discrepancias existentes que imposibilitan el acuerdo deseado;

Resultando que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con los artículos 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden para

su desarrollo de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, a través de la fijación de un status jurídico superior al que estuviese fijado por Reglamentaciones y Ordenanzas Laborales o cualesquiera otras disposiciones reglamentarias de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados, ya que la mencionada Ley y demás disposiciones concordantes establecen el procedimiento adecuado para que por la Autoridad Laboral se conozcan las pretensiones mantenidas en el momento de las deliberaciones y, en su caso, se adopten criterios concordantes con tales pretensiones y con las circunstancias socio-económicas existentes en cada momento, tal como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Practicantes de Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica" de esta provincia, homologado en 18 de diciembre de 1974 por esta Delegación en todo lo que no resulte modificado por los apartados siguientes.

2.º Las retribuciones que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Convenio rigieran el 31 de diciembre de 1975 se incrementarán en un 17 por 100 equivalente al experimentado por el costo de la vida en los doce meses precedentes, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, más tres puntos. Los aumentos por años de antigüedad serán de un 2 por 100 cada año, que se comenzará a devengar en 1 de enero y se calculará sobre los salarios vigentes el 31 de diciembre anterior, iniciándose sus efectos económicos en la misma fecha que la presente D. A. O.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1 de enero del presente año. Si transcurridos doce meses desde tal vigencia no hubiera sido sustituida por un Convenio Colectivo Sindical o nueva Decisión Arbitral Obligatoria, los salarios establecidos en ella se incrementarán en un porcentaje igual al experimentado por el costo de la vida en los doce meses precedentes, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Notifíquese el presente acuerdo a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose la advertencia del posible recurso de alzada que contra el mismo cabe ante la Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.
(G. C.—5.481)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales comerciales en el grupo "Avenida de Oporto", de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, esta Delegación Provincial convoca subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio, de los seis locales comerciales del grupo "Avenida de Oporto", de Madrid, que a continuación se relacionan, con expresión de sus superficies e importes tipo de subasta:

Local número. — Situación. — Superficie construida aproximadamente (metros cuadrados).—Importe tipo

32.—Argüeso, número 8, bloque 23.—120.—1.920.000 pesetas.

33.—Argüeso, número 8, bloque 23.—120.—1.920.000 pesetas.

36.—Avenida de Oporto, 58, bloque 18. 136.—2.176.000 pesetas.

37.—Avenida de Oporto, 60, bloque 18. 136.—2.176.000 pesetas.

38.—Camino Viejo de Leganés, 101, bloque 24.—115.—1.840.000 pesetas.

39.—Camino Viejo de Leganés, 101, bloque 24.—115.—1.840.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Dirección General con fecha 30 de septiembre de 1975, que estará a disposición de los posibles licitadores en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, calle Basílica, número 23.

Los señores licitadores habrán de presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz) o en el Registro de esta Delegación Provincial. El plazo de admisión se cerrará el día 15 de julio de 1976, a las trece horas.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación Provincial, a las diez horas del día 26 de julio de 1976.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.471) (O.—4.151)

AYUNTAMIENTOS

BREA DE TAJO

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales y las de Administración del Patrimonio de 1975, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Brea de Tajo, 15 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.396) (O.—4.084)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio del año en curso, acordó la designación de los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Conductores vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente de la Corporación, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Vocales: Don José Luis Gómez Perdiguero, Perito Industrial, Funcionario Técnico del Servicio correspondiente a la especialidad de las plazas a proveer; doña Belén Rodríguez de Ves, Directora del C. N. "Nuestra Señora de Valvanera", en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Rafael Benítez Araña, Jefe de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia, don Ramón del Río Barquero, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y base 5.ª de las que han de regir el concurso-oposición.

San Sebastián de los Reyes, 22 de junio de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—5.401) (O.—4.086)

La Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio del año en curso, acordó la designación de los miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Matadero, dos de Ayudantes de Matadero, tres de Matarifes y una de Limpiador de Matadero, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente de la Corporación, y, en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Don José Luis Gómez Perdiguero, Perito Industrial, funcionario técnico del Servicio correspondiente en la especialidad de las plazas a proveer.

Don Cipriano González Martín, Director del C. N. Inmaculada Concepción, de San Sebastián de los Reyes, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Rafael Benítez Araña, Jefe de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y, en su ausencia, don Ramón del Río Barquero, técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y base 5.ª de las que han de regir el concurso-oposición.

San Sebastián de los Reyes, 22 de junio de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—5.402) (O.—4.114)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso público relativo al cierre de la plaza de Segovia y construcción de los tablados para los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna o resueltas éstas, a partir del día siguiente hábil de haber finalizado el período de exposición del pliego, las proposiciones optando al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Corporación durante los veinte días hábiles subsiguientes, de nueve a trece horas.

La cantidad máxima en la que este concurso puede adjudicarse es la siguiente:

Por el cierre de la plaza, construcción de los tablados y obras contenidas en el pliego: 650.000 pesetas.

Para cubrición de tierra compactada del piso de la plaza de Segovia y parte de la calle General Yagüe, retirado de dichas tierras y limpieza de la plaza: 60.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Fianza definitiva: 3.000 pesetas.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para su examen hasta el día que finalice el plazo de admisión de plicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

El adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos de toda índole que ocasionen el presente concurso, tales como anuncios, impuestos e incluso el tráfico de Empresa.

Para la celebración de este concurso no es necesario la obtención de permiso superior alguno, existiendo consignación en el vigente Presupuesto para hacer frente al gasto.

El modelo de proposición será facilitado gratuitamente en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuantas personas lo soliciten.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 14 de junio de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—5.479) (O.—4.152)

VILLACONEJOS

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la composición del Tribunal que juzgará la oposición de Auxiliar de Administración General, subgrupo Auxiliares de Administración General, para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla municipal, dicho Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: Don Ismael Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don Ignacio Operé Moreno, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Doroteo Jesús Sancho Aguilera, en representación del Profesorado Oficial.

Don Gregorio Rodríguez García, Secretario de la Corporación, que actuará además de Secretario del Tribunal.

Pueden formularse reclamaciones en el plazo señalado contra dicha composición.

Villaconejos, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.482) (O.—4.153)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Ray Cobo, contra la Mutualidad Laboral de Hostelería y otros, en reclamación por enfermedad, registrado con el número 2.939 de 1976, se ha acordado citar a don Donoso Arcos Hostalaza, titular de la "Posada el Peine"; "Servial, S. A.", y "Laboratorio Alfaro Vaquedano, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Donoso Arcos Hostalaza, titular de la "Posada el Peine"; "Servial, S. A.", y "Laboratorio Alfaro Vaquedano, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.238)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Ma-

drid, en los autos número 2.590 de 1976, seguidos a instancia de Carlos Rodríguez Hortala, contra "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" y otros, sobre derechos, se ha acordado citar a Luis Neira Hernández, Juan Luis Nieva Muga, Marcelino Muñoz López, Rafael Vela Quemada, Gabriel Catalán de la Blanca y Angel Panizo Vilches, en ignorado paradero, para que comparezcan el día 16 de septiembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Neira Hernández, Juan Luis Nieva Muga, Marcelino Muñoz López, Rafael Vela Quemada, Gabriel Catalán de la Blanca y Angel Panizo Vilches, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—2.337)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, en los autos número 2.263 de 1976, seguidos a instancia de Antonio Mínguez López, contra Julio Lucas Gallego, sobre despido, se ha acordado citar a Antonio Mínguez López, en ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de septiembre, a las nueve treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Mínguez López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—2.336)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Díaz Anes y otros, contra Santiago Pelegrí Roura, en reclamación por plantilla, registrado con el número 1.659 de 1976, se ha acordado citar a Santiago Pelegrí Roura, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada

podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Santiago Pelegrí Roura, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.345)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo seguido bajo el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta, tramitados en este Juzgado a instancia de don Antonio Alomía Arcos, contra don Pedro Torres Pérez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes, ascendente a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes a que se encuentra afectada dicha finca, que fueren preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Terreno situado en el pago "Camino de Valdemoro", en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid). Linda: al Este, parcela que se segregó de ésta y que es propiedad de don Ovício Ruiz Peña; Mediodía, con herederos de Martín Piedra, hoy Pablo Lominchar Guijorro y de Marcelino Sevilla; Poniente, camino de los Cerros, y Norte, Dionisia de Llanos, hoy calle de nuevo trazado. Su superficie es de 260 metros cuadrados.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—3.105)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número cuatrocientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por don Roberto del Olmo Sánchez, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Antonio Casarrán Sánchez, que se encuentra representado por el Procurador

señor Alvarez del Valle, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta en quiebra, por segunda vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat 850 Especial", de cuatro puertas, matrícula M-952.537.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el veinticinco por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder del propio ejecutado señor Casarrán Sánchez, domiciliado en esta capital, calle Bretón de los Herreros, número cuarenta y ocho, quinto izquierda.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.164)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en los autos ejecutivos número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno, promovidos por "Americana de Inversiones, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Mezquita, con don Carlos Pantoja Gabriel, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Vivienda letra B, cuarto vivienda situado en la planta quinta del edificio número 12 de la parcela A) de la Urbanización "Surbatán", de esta capital. Ocupa una superficie construida aproximada de 61 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, dos dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Linda: al Noroeste, con meseta de planta y vivienda letra A de la misma, la cual constituye también su lindero Sureste; al Suroeste, con viales y zonas verdes de la Urbanización, y al Noroeste, con vivienda letra C de la misma planta. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.381, libro 747, folio 136, finca 65.071, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—3.170)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Miguel Gómez de Frutos, domiciliado en calle Marqués de la Valdavia, número dos, Alcobendas (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien:

Un vehículo marca "Citroën", de 2 H.O., matrícula M-8273-U, valorado en setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, el día (23) veintitrés de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la suma de setenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—3.220)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos ejecutivos a instancia de "General de Financiación, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Antonio Mateos de Rivas Rolán, en reclamación de doscientas cinco mil doscientas noventa pesetas con ochenta y seis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, y consistentes en los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio número 3, casa número 67, polígono A del barrio de Moratalaz, sito en la avenida de Moratalaz, número 39 moderno, dedicado a la actividad de bar-cafetería; y valoración comercial de la zona en que está ubicado, los mismos han sido tasados en la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

El rematante, en su caso, contraerá el compromiso del número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento, digo, de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.
 (A.—3.219)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos registrados con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Worthington, Sociedad Anónima", contra "Segura Bartolomé, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a la entidad demandada "Segura Bartolomé, S. A.", consistentes en los siguientes, los cuales serán subastados en un solo lote:

Ocho mesas de dibujo, marca "Oldor", con sus radiografiados y su mesa auxiliar correspondiente.

Seis mesas metálicas con sobre de formica.

Una mesa de juntas, de forma semi-ovalada, de 2,50 de largo por 1 de ancho, metros.

Seis sillones metálicos forrados en tejido color verde.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", sin número visible.

Una máquina de escribir de la misma marca, eléctrica, sin número visible.

Una máquina reproductora de planos, marca "Safir", sin número visible.

Todos los anteriores bienes han sido tasados judicialmente en la cantidad de ciento sesenta mil cien pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes que se subastan se hallan en poder de la entidad demandada, la que tiene su domicilio en Barcelona, calle de Caspe, número ciento cincuenta y uno.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Victoriano Herce Quemada. El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.
 (A.—3.100)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Comercial Pegaso, S. A.", representada

por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra don José María Sarasa Lacuarta, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Una vitrina conservadora en mal estado, con el motor quemado y cristales rotos, que ha sido tasada en la cantidad de tres mil ochocientos pesetas.

Un conservador de helados, modelo CH-300, "Kelvinator", que ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una sierra corta-pescados congelados, que ha sido tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Dos balanzas, una colgante y otra de pie, que han sido tasadas en conjunto en la suma de diez mil pesetas.

Referidos bienes en conjunto han sido tasados pericial y judicialmente en la suma de veintisiete mil ochocientos pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo por el que salen a subasta indicados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de expresado tipo de tasación de dichos bienes.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.
 (A.—3.167)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima", contra "Fiduciaria de Inversiones Privadas, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de doscientas dos mil pesetas, en un solo lote, de los siguientes bienes embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de don Giacomo Ventura Basar, representante legal de la misma y en el domicilio de dicha entidad, sito en carretera de Tordera a Fogas, kilómetro 1,750, Tordera (Barcelona):

Una centralita telefónica marca "Citesa", modelo Pentomat 40 T.

Un armario metálico de cuatro cuerpos, de una altura de 1,80 metros y una anchura de 1,20 metros, aproximadamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el pre-

sente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—3.168)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don Antolín Cuenca San Bernabé, contra don Manuel Tejedor Lahera, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de setenta mil pesetas, del siguiente vehículo embargado a dicho demandado y depositado en su poder y en su domicilio sito en esta capital, calle Badalona, número cien:

Un vehículo "Seat 1.500 Berlina", matrícula M-920.491.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—3.169)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Claudio Moyano Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato de don Emilio Moyano Martínez, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Vicenta, soltero, se ha acordado por providencia de esta fecha y se hace público por medio del presente la muerte sin testar del referido causante, ocurrida en esta capital el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, careciendo de descendientes y de ascendientes, habiendo solicitado la herencia su hermano de doble vínculo a favor del mismo y de sobrinos, hijos de otros hermanos fallecidos.

Y se llama al mismo tiempo a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
 (A.—3.176)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos número cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Cid, S. A. Publicidad", contra Naranjales de la Jara del Rocío, S. A. (NAJARSA), sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Amunátegui. — Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón,

y mediante el poder que se acompaña, que será devuelto dejando testimonio bastante, se tiene por parte en nombre y representación de "Cid, S. A. Publicidad" al Procurador don Jesús Guerrero Laverat, con quien se entienden las sucesivas diligencias, y hallándose cumplidos los requisitos exigidos por la regla tercera del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los preceptos en dicho artículo establecidos, y como se solicita, reclámese del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, la certificación a que la regla cuarta se refiere, y a tal efecto líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de La Palma del Condado, que se entregará al solicitante para que cuide de su cumplimiento; y requiérase al señor representante legal de la demandada "Naranjales de la Jara del Rocío, S. A." (NA-JARSA), en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, calle de Serrano, número uno, de esta capital, a fin de que en el término de diez días paguen a su acreedora la cantidad que es objeto de reclamación.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy i. Amunátegui.—Abizanda.

Las fincas especialmente hipotecadas son las siguientes:

Cuatro parcelas de terreno de regadío sembradas de naranjos, en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva y sitio denominado La Rocina, de cabida superficial de una hectárea cada una de ellas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, con las siguientes anotaciones:

Parcela número 1, tomo 944, libro 113, folio 169, finca número 6.995, inscripción segunda.

Parcela número 2, tomo 938, libro 108, folio 213 vuelto, finca número 6.996, inscripción segunda.

Parcela número 3, tomo 938, libro 108, folio 215 vuelto, finca número 6.997, inscripción segunda.

Parcela número 4, tomo 938, libro 108, folio 217 vuelto, finca número 6.998, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, a los fines y por el término expresados al señor representante legal de "Naranjales de la Jara del Rocío, S. A.", mediante a desconocerse su actual domicilio, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.209)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en el expediente número seiscientos tres de mil novecientos setenta y seis-B, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Vicenta Antón Palazuelos, hija de Gregorio y Gregoria, natural de Ambona (Soria), viuda, ocurrida en Madrid, Puente de Vallecas, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres, sin dejar descendientes ni ascendientes y reclamando la herencia sus cuatro hermanos don Pedro, don Florentino, don Agapito y doña Petra Antón Palazuelos, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado de primera instancia las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia mencionada.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.227)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima", contra "Viviendas Unifamiliares, S. A." (VIUNINSA), sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don A. Bermúdez Muñoz, y de otra, como demandada, "Viviendas Unifamiliares, S. A." (VIUNINSA), cuyo domicilio es desconocido, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, despachada contra "Viviendas Unifamiliares, S. A." (VIUNINSA), haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.", de la suma de veintidós mil ciento ochenta y seis pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a "Viviendas Unifamiliares, S. A." (VIUNINSA), en la persona de su representante legal, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.182)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número ciento veintidós de mil novecientos setenta y tres (Secretario, señor Revuelta), seguidos a instancia de doña Francisca Herrero Franco, representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don Jesús Marcos Manrique, sobre medidas de separación conyugal, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Vivienda D, situada en la planta quinta de la casa 301, ó 4, situado en la Unidad Vecinal E del barrio de Moratalaz, de Madrid-Vicálvaro. Tiene una superficie construida de 92,72 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con vivienda C de la misma planta; izquierda, entrando, con casa 300, también denominada 3; fondo, con finca matriz, y frente a Noreste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, con vivienda B de esta misma planta y patio interior común.

El referido piso se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 649 de Vicálvaro, folio 1, finca número 49.654, inscripción segunda, a nombre del demandado don Jesús Marcos Manrique, a virtud de escritura pública otorgada por la sociedad vendedora "Inmobiliaria Urbis" el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario de Madrid don José Luis Álvarez Álvarez.

Valorado pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas veintitrés mil setecientas noventa y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núme-

ro uno, se ha señalado el día diez de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.213)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento sumario número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Servicio Financiación al Comprador, Sociedad Anónima", contra don Juan Grau Olivares y doña Teresa Prat Tort, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

I) Una pieza de tierra bosque y yermo, antes en parte también cultivado, con las ruinas de una casa de labranza, cuyas medidas y número no consta, de extensión según los títulos, 20 hectáreas 19 áreas y 79 centiáreas, pero según el Catastro parcelas 3, 14, 26, 27, 47 y 53 del polígono 8, solamente 16 hectáreas, sita en el término de San Acisclo de Vallalta y lugar llamado "Vilademoras". Linda: al Este, con Pablo Torras, Pedro Serena, Salvador Bachs, hoy todo con sucesores de Julia de Muntaner y con Felipe Caballé, hoy Juan; al Sur, con Pablo Torras, Mariano Llauger, Antonio Pera y Ramón Font, hoy las fincas de Francisco Vila, del término de Canet y con Julia de Muntaner; al Oeste, con Pablo Torras, Benito Sabater, Antonio Pérez, José Pujadas, herederos de Pedro Torras, Pedro Catá y José Saliorú, hoy Juan Caballé, Francisca Bachs, Juan Roig, Joaquina Roig y José Torrus, Juan Bachs y Felipe Caballé, hoy con Francisca Bachs y Juan Caballé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 12, libro 1, folio 2, finca 1.

II) Otra pieza de tierra yerma, rocosa, sita en el término de San Acisclo de Vallalta, de extensión 48 áreas 96 centiáreas, parcelas 48 y 52 del polígono B. Linda: al Este, con Julia de Muntaner; al Norte, con la anterior; al Sur, con torrente de Vilademoras y parte con Jaime Misser, y al Oeste, con la anterior y con José Pera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 449, libro 6, folio 55, finca número 478.

III) Otra pieza de tierra bosque, sita en el término de Canet de Mar, paraje llamado la "Serra o Cap de Bou", de cabida una hectárea 13 áreas. Linda: al Este, con sucesores de Francisco Pujadas, hoy sucesores de doña Julia de Muntaner, y parte con las de Jaime Miláns y de José Soler; al Sur (con los de Ramón), digo, al Sur, con los de José Roura; al Oeste, con los de Juan B. Ausich y los de Jaime Catá, hoy las anteriores, y al Norte, con dicho Catá y con dicho Pujadas, hoy herederos de Julia Muntaner.

Inscrita en el tomo 470, libro 39, folio 145, finca 3.165.

IV) Una pieza de tierra bosque, sita en el término de Canet de Mar y partida denominada "Plana de Torrus", de cabida según el título 89 áreas 76 centiáreas, pero según el Catastro sólo 66 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte y al Este, con las fincas descritas bajo los números I) y III) de esta exposición, respectivamente; al Sur, con sucesores de Ramón Font, mediante camino, y al Oeste, con Francisco o Vila Arquer, o sea, la número I).

Inscrita al tomo 49, libro 4, folio 82, finca número 281.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta los siguientes: En cutanto a la primera finca, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número uno, la cantidad de veintidós millones doscientas veinticinco mil pesetas; en cuanto a la segunda finca, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad con el número cuatrocientos setenta y ocho, la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas; respecto de la tercera finca, inscrita en dicho Registro con el número tres mil ciento sesenta y cinco, la cantidad de un millón quinientas cincuenta mil pesetas, y respecto a la cuarta finca, inscrita en el expresado Registro con el número doscientos ochenta y uno, la cantidad de novecientos cinco mil pesetas.

Cada una de esas fincas constituye un lote separado.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del importe del tipo del lote o lotes que les interesen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.160)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, en concepto de oficio, diligencias para la prevención del abintestato de don José Utrilla Madrazo, hijo de Ana, natural de Madrid, nacido el 12 de noviembre de 1901, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Espíritu Santo, 18, que falleció en estado de soltero en Madrid, el 5 de agosto pasado, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de dicho señor si nadie lo solicitare.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 10 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.279)

(C.—1.134)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado —sito en la calle del Almirante, número once, segundo—, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número setecientos uno de mil novecientos setenta y seis, por fallecimiento de doña Pilar Delgado Gil, hija de Santos y Dolores, nacida en Madrid el día uno de julio de mil novecientos veintidós, que falleció en Madrid el día catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado testamento, sobre que se declare única y universal heredera de la misma a su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Delgado Gil y a su viudo don Simón Rojas Martínez, en la cuota legal usufructuaria; en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de la causante, haciendo constar los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.224)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don Lorenzo Soriano Richi, sobre reclamación de cantidad, contra doña Julia Lozano Postigo, declarada en rebeldía, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Lorenzo Soriano Richi, representado por el Procurador don Eduardo Morales Price y defendido por el Letrado don Adolfo Morales Price, y de otra, como demandada, doña Julia Lozano Postigo, mayor de edad, azafata, con domicilio en esta Capital, calle Doctor Fleming, número cincuenta y uno, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Lorenzo Soriano Richi, por quien postula el Procurador señor Morales Price, contra doña Julia Lozano Postigo, en rebeldía, sobre reclamación de supuestos descubiertos de la última, debo de absolver y absuelvo a la demandada de la pretensión deducida, no haciéndose especial declaración en cuanto a las costas de la litis.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se hará pública por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si la parte actora no solicitase su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma de la sentencia que antecede a la demandada doña Julia Lozano Postigo.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.193)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud del presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos civiles número seiscientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis S, sobre ejecución de sentencia canónica de separación a instancia del Procurador señor Reina, en nombre y representación de doña María del Carmen López Roldán, contra su esposo don José Monge Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, se confiere traslado al mismo de la pretensión deducida por su esposa para que en término de ocho días comparezca en autos y alegue lo que estime oportuno, haciéndole saber que las copias del escrito y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.203)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía registrados al número mil seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de doña Casilda Ortega Arrabal, contra otra y la entidad "Viunisa", que se encuentra en desconocido paradero, sobre cumplimiento de contrato e indemnización por daños y perjuicios, habiéndose acordado por proveído del día de hoy hacer saber a la entidad demandada "Viunisa", que se encuentra en desconocido paradero, la existencia del procedimiento, emplazándola a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad "Viunisa", en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.235)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número mil trescientos veinte de mil novecientos setenta y cinco-A, seguidos en este Juzgado a instancia de "Pronto, S. A.", representada por el Procurador señor García Yuste, contra otra y doña Ana María Ruiz Gamero, sobre reclamación de cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y seis pesetas de principal y otras veinte mil pesetas presupuestadas para costas, ha declarado embargado sin previo requerimiento y como de la propiedad de la misma, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, los derechos que la puedan corresponder por la compra en documento privado de trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, del apartamento quinientos veintiocho, mirador cinco, de la avenida de Galeón, Urbanización Monte Virgen de la Nueva, de San Martín de Valdeiglesias, y por medio del presente se la cita de remate concediéndola el término de nueve días para que se personase en forma en estos autos y se oponga a esta ejecución si la conviniere, requiriéndola también al pago de dichas sumas reclamadas, apercibiéndola que de no comparecer será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.234)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Burón Barba.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos, fórmense autos, en los que se tiene por parte a doña María Teresa Oriol Bayo, representada por el Procurador don Alejandro García Yuste, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que por el anterior escrito, en la representación expresada, se deduce contra los ignorados y presuntos herederos de don Bienvenido Martín García y personas que puedan tener algún interés en su sucesión en el juicio que se promueve, sobre reclamación de cantidad por impago de mensualidades de alquiler del piso primero izquierda de la finca número uno de la calle de Manuel Silvela, de esta capital, y recibos de agua, la que se sustanciará por las normas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía. En su virtud, confírase traslado de la demanda y documentos, digo, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándosele el término de nueve días para que comparezca en el juicio, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al primer otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente. Al segundo otrosí, devuélvase al Procurador señor García Yuste la copia autorizada de escritura de mandato, previo testimonio suficiente que se pondrá en su lugar. Al tercer otrosí, entréguese el edicto para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el correspondiente oficio, al Procurador señor García Yuste.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Luis Antonio Burón Barba.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados y presuntos herederos de don Bienvenido Martín García y personas que puedan tener algún interés en su sucesión o en el juicio que se promueve, a los que se emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.233)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Luis Robles Carrillo, hijo de Rodrigo e Isabel, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), vecino de Madrid, que falleció en dicha capital el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, expediente que se sigue a instancia de doña Carmen Naranjo Robles, que solicita la herencia para doña Aurora, don Francisco Robles Carrillo, hermanos de doble vínculo del causante, para don Manuel, don Rodrigo, doña Carmen y doña Josefa Naranjo Robles, como hijos de la fallecida hermana del causante doña Manuela Robles Carrillo, y para doña Fernanda, doña María y don Rodrigo Robles Lozano, hijos del fallecido hermano de doble vínculo del causante don Miguel Robles Carrillo, en cuyo expediente por providencia de esta fecha y de acuerdo con el artículo novecientos ochenta y cua-

tro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado publicar edictos en los lugares de nacimiento, vecindad y fallecimiento de dicho causante, para que todas aquellas personas ignoradas con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos en su derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.184)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha recaída en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Francisca Pérez Suárez, hija de Victoriano y de Senena, natural y vecina de ésta capital, en la que falleció el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se hace saber la muerte sin testar de dicha causante, y que ha comparecido únicamente reclamando su herencia su esposo don Enrique Arredondo Pintado, su hermana de doble vínculo doña Elvira Pérez Suárez y los sobrinos de expresada finada don Eduardo y doña Elvira Celia Buj Pérez, hijos de su otra hermana también de doble vínculo fallecida doña Josefa Pérez Suárez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de repetida causante para que en el término de treinta días siguientes a la publicación o fijación de este edicto, comparezca reclamándolo ante este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María la Molina, número cuarenta y dos, piso quinto derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—3.199)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, entre partes: de una, y como demandante, la entidad "Credi-Viaje, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Basílica, número diecinueve, primero, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, y de otra, y como demandados, don Daniel Adrián Serenelli y don Luis Garande Gutiérrez, mayores de edad, rentista y propietario, domiciliados en Barcelona, calle de Tallers, número quince, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en la representación acreditada de "Credi-Viaje, S. A.", debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Daniel Adrián Serenelli y don Luis Garande Gutiérrez, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le-

será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez Vázquez.

Publicada al siguiente día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Daniel Adrián Serenelli y don Luis Garande Gutiérrez, por hallarse en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—3.232)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de proceso de cognición número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, entre partes: de una, y como demandante, la entidad "Credi-Viaje, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de la Basílica, número diecinueve, piso primero, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, y de otra, y como demandado, don Llosept Sousan, mayor de edad, con domicilio en Torremolinos (Málaga), carretera de Cádiz-Metro Club, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de "Credi-Viaje, S. A.", debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Llosept Sousan, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez Vázquez.

Publicada al siguiente día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Llosept Sousan, por hallarse en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—3.231)

LEGANES

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición promovidos al número ciento cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, por la entidad "Codisol, Sociedad Limitada", contra don Enrique García de Pedro, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la resolución que en su parte dispositiva y encabezamiento es del siguiente tenor literal:

Sentencia

Leganés, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto de esta Villa, habiendo visto los autos originales de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, en representación de la entidad "Codisol, S. L.", con domicilio social en Madrid, contra don Enrique García de Pedro, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Leganés, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, en representación de la entidad "Codisol, Sociedad Limitada", contra don Enrique García de Pedro, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a expresado demandado a que tan pronto sea firme la presente abone a la parte actora, o a quien su derecho represente, la suma de doce mil pesetas, que por principal se le reclama en este procedimiento, así como el interés legal de la referida cantidad a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de la interposición judicial, y a las costas y gastos originados en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal sustituto de esta Villa, que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública durante el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—J. Martín, al pie de la sentencia, y Fco. Rodríguez en la publicación. (Rubricados.)

Y para notificación en forma legal al demandado rebelde aludido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Leganés, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—3.211)

LEGANES

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número doscientos ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A.", contra don Juan Dorado Ortiz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales ha recaído la siguiente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

Leganés, ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal sustituto de esta Villa don Jesús Martín Rodríguez, habiendo visto los autos originales de proceso civil de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, en representación de la "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A.", con domicilio social en Leganés, contra don Juan Dorado Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Leganés, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, en representación de la "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A.", contra don Juan Dorado Ortiz, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a este último a que, tan pronto sea firme la presente, abone a la parte actora, o a quien su derecho represente, la suma de diecisiete mil novecientos ochenta y nueve pesetas por principal, el interés legal de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de las costas y gastos originados en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal sustituto que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública durante el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario en funciones, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del

Juzgado, firmo el presente en Leganés, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—3.210)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Eric Bellagamba, hijo de Aigret y de Monique, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 14 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 472 de 1976, por hurto, en virtud de denuncia de Julián Coca Avilés, contra Eric Bellagamba y otro, acompañados de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.260)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 206 de 1976, seguido por régimen poblaciones, contra José Luis Aviar López y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 16 de julio, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Aviar López, domiciliado en el Hipódromo de la Zarzuela, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.355)

En el juicio de faltas número 742 de 1975, seguido por lesiones, contra Prudencio Peñas Hurtado, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 16 de julio, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julia Castellanos Cueto, domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, número 126, primero C, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.292)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 576 de 1975, que se tramita en este Juzgado, he acordado se cite a Natividad Curuchet y Raúl Heredia Musse, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 9 de julio, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (B.—2.206)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 369 de 1976, por hurto, se cita a la denunciada Visitación Mulas Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de julio, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provista de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—4.875) (B.—2.248)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 338 de 1976, por lesiones y daños, se cita al lesionado Manuel Armenteros Castro, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de julio, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la

calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—4.877) (B.—2.250)

TORREJON DE ARDOZ

En providencia de juicio de faltas seguido en este Juzgado por la de daños en A/C., en donde figura como denunciado Luis Torres Alvarez y como denunciante Jesús Jeyva Villarreal, envió el presente a fin de citar de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal para el día 14 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, a Jesús Leyva Villarreal, cuyo último domicilio lo tenía en Eurovillas, número 95, apartado 2735, y hoy en ignorado paradero. (G. C.—5.453) (B.—2.403)

ASTYGISA, S. A.

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto en Junta extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, se acordó trasladar el domicilio social, dentro de la misma localidad, desde el anteriormente ocupado en la calle Bocángel, número 1, segundo izquierda, a su actual en la calle de O'Donnell, número 20, segundo B, Madrid-9, efectuando, en consecuencia, la correspondiente modificación estatutaria y rectificación registral de este extremo. Lo que se comunica a sus clientes, proveedores y demás interesados para su conocimiento y efectos. Madrid, a 15 de junio de 1976. — (Firmado). (A.—3.207)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación — Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se reciben en estas oficinas reclamación alguna.

Libretas de Ahorro Ordinario.—Sucursales. — 68.778-2 Francisca Guillén Morán. — 65.121-4 Justa Rodríguez García y José Antonio de Mingo Rodríguez. — 26.503-4 María Chocano Castellanos. — 1.141-8 Manuel Vallina Menéndez. — 19.080-10 Francisco Cosín Muñoz y María Olimpia Pastor Lis. — 14.191-20 Vicente del Prado Coto. — 10.816-30 Antonio Moraleja Dueñas y Dolores Gil Ochandío. — 12.141-32 Faustino Manuel Gijón. — 9.845-48 Guillermo Mirón Cáceres. — 3.528-85 Manuel Montero Ramos y Lorenza García Adeva. — 740-99 María Teresa Pandullo Rivero y Gloria Castañán Gómez. — 2.939-102 Victorina Torralbo Corral. — 996-113 Marco Antonio Alvarez Martínez y Victoria Martínez Pastor. — 206-113 Laura García Alias. — 440-135 María Josefa Huertas Canales. — 3.163-225 Demetrio Vergara Vergara y Máxima Burgos Glez. — 2.878-225 Manuel Talavera Talavera y María Teresa Vergara Sejo.

Libretas a plazo de un año.—1.999-4 Jerónimo Rodríguez Martínez, Concepción Romero Rodríguez y Lucas Rodríguez Romero. — 624-85 Manuel Montero Ramos y Lorenza García Adeva.

Libretas a plazo de dos años.—300.010-54 Demetrio Calvo Monedero, Benedicta Mancho García y Asunción Calvo Mancho Central.—Libretas de Ahorro Ordinario.—369.210 Julia Moreno San Martín. — 354.372 José Luis Dorado Sánchez. — 324.355 María Pilar Sanz Villada. — 319.102 Antonio José Ferrera Pascual. — 331.826 Francisco José Ferrera Pascual. — 343.877 Eduardo Juan Ferrera Pascual. — 372.987 Manuela García Hernández e Isabel Canseco García.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Jefe de Planificación, Información y Control (Firmado). (A.—3.208)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36